



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2024-MPB-A

Bagua, 31 de Diciembre de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

VISTO:

Las atribuciones legales, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua, Departamento de Amazonas; demás documentos adjuntos a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y Ordenanzas" tal como lo establece el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2008-MPB de fecha 01 de diciembre de 2008, se emite la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos y Estímulos de la Municipalidad Provincial de Bagua, la misma que en su artículo 3° inciso 3.2), establece que los reconocimientos son distinciones que otorga la Municipalidad para valorar la labor efectuada por personas naturales, personalidades e instituciones, cuyo literal a) Resolución de Alcaldía. Se otorga *"a personas e instituciones que hayan destacado o contribuido en actividades afines al desarrollo de Bagua"*.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Bagua, reconocer, agradecer, distinguir, estimular, felicitar y condecorar la labor excepcionalmente destacada de las autoridades que aportan y despliegan sus esfuerzos en beneficio del Perú, en especial a favor de nuestra provincia de Bagua.

Que, el My. PNP. LEONARDO GARCIA CHUCHON, Comisario Sectorial de la Comisaria de Bagua, ha demostrado una destacada labor y dedicación en su cargo, lo cual permitió una excelente coordinación entre las autoridades de nuestra Provincia de Bagua, contribuyendo significativamente a la seguridad y bienestar de la comunidad, por lo que el Titular del Pliego tiene a bien expedir el presente acto administrativo mediante el cual se le Felicite y Agradezca por su labor en esta Provincia de Bagua.

Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972".



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



902 451 598
976 990 335
979 263 302



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y AGRADECER, al My. PNP. LEONARDO GARCIA CHUCHON, identificado con DNI N° 43012742 Comisario Sectorial de la Comisaria de Bagua, por la destacada labor y dedicación en su cargo, lo cual permitió una excelente coordinación entre las autoridades de nuestra Provincia de Bagua, contribuyendo significativamente a la seguridad y bienestar de la comunidad desde el 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea entregada en acto público, encargándole para tal efecto a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JJP/APB
JCRCH/SG
alsz
CC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Lic. Javier Julón Pérez
ALCALDE



secretariageneral@munibagua.gob.pe



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



902 451 598
976 990 335
979 263 302

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!

Página 2 de 2